

## ANEXO III

### **PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SUPERIOR AL UMBRAL EUROPEO, DEL SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE ORIGEN RENOVABLE PARA EL EDIFICIO SEDE DEL PARLAMENTO DE NAVARRA**

#### **1.- OBJETO DEL CONTRATO**

El presente contrato tiene por objeto el suministro de energía eléctrica con certificado de origen renovable para el edificio sede del Parlamento de Navarra, sito en la calle Navas de Tolosa 1, de Pamplona.

#### **2.- CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL SUMINISTRO ELÉCTRICO**

CUPS: ES0021000006718026NE

Tensión 13 kV

Modalidad de tarifa de acceso: 6.1TD

Segmento de cargo: 3

Potencias contratadas (kW).	P1: 500	P2: 500	P3: 500
	P4: 500	P5: 500	P6: 500

##### a) Estudio y optimización de potencias contratadas. Cambio de potencias

Tras la adjudicación, y antes del inicio del contrato, la empresa adjudicataria realizará la solicitud a la empresa distribuidora tanto del cambio de comercializadora como de la adaptación de potencias a la potencia óptima (más económica) resultante del análisis técnico de la curva de potencia de los últimos 12 meses realizada por medios propios por el Parlamento de Navarra, y que son las siguientes:

Potencias a contratar (kW).	P1: 163	P2: 163	P3: 285
	P4: 288	P5: 288	P6: 500

Una vez transcurrido el primer año de vigencia del contrato y en el caso de prórroga del mismo, teniendo en cuenta las potencias realmente demandadas durante los anteriores doce meses, el adjudicatario llevará a cabo sin coste alguno para el Parlamento de Navarra un estudio sobre las potencias contratadas con el objeto de comprobar si son las más adecuadas para minimizar el coste del Término de potencia, y en su caso proponer aquellas que permitan optimizar el coste.

En dicha propuesta se diferenciará entre aquellas actuaciones que pudieran requerir modificaciones técnicas en las instalaciones, y aquellas que no requieran ninguna modificación.

En caso de que así lo solicitara el Parlamento de Navarra, la empresa encargada del suministro, tramitará ante la empresa distribuidora con quien haya firmado el contrato de acceso, cualquier modificación de la potencia contratada respecto a la que el Parlamento de Navarra tuviera hasta ese momento, siendo a cargo del Parlamento de Navarra el pago de los correspondientes derechos de acometida, derechos de enganche, y cualesquiera otros conceptos que legalmente fuera preciso abonar, así como las modificaciones técnicas necesarias para que la instalación de su propiedad sea conforme con la normativa reguladora.

##### b) Equipos de medida

El contrato incluirá el coste de alquiler de los equipos de medida especificados en la normativa específica del sector eléctrico. El coste de estos equipos será trasladado sin incluir margen comercial según sea facturado por la empresa distribuidora.

A título informativo para el cálculo del valor del contrato se determina un coste anual de 785,00 euros, IVA excluido.

c) Servicio al cliente.

El adjudicatario deberá disponer de un servicio de atención 24 horas. Asimismo, se facilitará al Parlamento de Navarra un canal de comunicación a través de un gestor comercial personalizado en horario habitual de oficina para resolver las incidencias y tramitaciones relativas al contrato e informar y asesorar en materia de optimización de la facturación.

### 3.- HISTÓRICO CONSUMO ELÉCTRICO

Se adjunta como Anexo IV un fichero de cálculo con los datos de consumo horario durante el periodo 1 de junio de 2021 al 31 de mayo de 2022. El consumo de este periodo por periodos es el siguiente:

AÑO	MES	ENERGIA (kWh)						Total
		P1	P2	P3	P4	P5	P6	
2022	1	15.322	10.066	0	0	0	24.760	<b>50.148</b>
2022	2	15.013	10.075	0	0	0	15.162	<b>40.250</b>
2022	3	0	15.846	11.363	0	0	15.507	<b>42.716</b>
2022	4	0	0	0	12.516	8.534	13.469	<b>34.519</b>
2022	5	0	0	0	16.042	13.392	12.256	<b>41.690</b>
2021	6	0	0	18.611	16.874	0	10.609	<b>46.094</b>
2021	7	15.940	8.514	0	0	0	10.983	<b>35.437</b>
2021	8	0	0	19.112	10.707	0	11.281	<b>41.100</b>
2021	9	0	0	17.047	9.916	0	10.817	<b>37.780</b>
2021	10	0	0	0	12.403	8.837	11.536	<b>32.776</b>
2021	11	0	15.007	10.542	0	0	14.312	<b>39.861</b>
2021	12	15.612	10.719	0	0	0	19.231	<b>45.562</b>
		<b>61.887</b>	<b>70.227</b>	<b>76.675</b>	<b>78.458</b>	<b>30.763</b>	<b>169.923</b>	<b>487.933</b>

### 4.- ACREDITACIÓN ENERGÍA VERDE

La empresa adjudicataria deberá acreditar que, durante el periodo de vigencia del contrato, el 100% del suministro eléctrico al Parlamento de Navarra proviene de fuentes de energía renovables.

Las formas de acreditarlos son las siguientes:

a) La acreditación del cumplimiento de que el 100% del suministro eléctrico provenga de fuentes de energía renovable se podrá realizar mediante la aportación por la empresa contratista del apartado correspondiente a la "Mezcla de comercialización de cada empresa" del informe anual del Sistema de Garantías de Origen y Etiquetado de la electricidad de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC) correspondiente al año natural anterior, publicado en la página web del citado organismo. El porcentaje de energía de fuentes renovables relativo a la mezcla de comercialización de dicha empresa deberá ser el 100%.

b) De forma alternativa a la anterior, la empresa contratista podrá acreditar el cumplimiento de que el 100% del suministro eléctrico provenga de fuentes de energía renovables mediante la redención de garantías de origen en el punto de suministro incluido en el contrato. A tal fin, la empresa contratista deberá presentar un certificado relativo al CIF del Parlamento de Navarra donde se indique que toda la energía suministrada dispone de su correspondiente Certificado de Garantía de Origen Renovable emitido por la CNMC. La empresa contratista presentará su acreditación para el contrato relativo al suministro del año anterior, en el plazo de 2 meses a partir de la fecha de publicación del citado informe anual del Sistema de Garantías de Origen y Etiquetado de la electricidad de la CNMC.

## **5.- TÉRMINOS REGULADOS POR LA NORMATIVA ESPECIFICA DEL SECTOR ELECTRICO**

El adjudicatario actuará como mandatario ante la empresa distribuidora. Todos los términos regulados e impuestos de aplicación se trasladarán en la facturación sin incrementar su coste y estos serán actualizados al alza o a la baja según marque la normativa específica del sector.

A continuación, se indican algunos de estos términos sin excluir cualquier otro o modificaciones de estos que se apliquen durante la ejecución del contrato:

- Peajes de acceso (distribución y transporte)
- Cargos del sistema
- Servicios de ajuste
- Pagos por capacidad
- Servicio de interrumpibilidad
- Perdidas del sistema
- Retribución al operador del mercado y del sistema
- Fondo nacional de eficiencia energética
- Energía reactiva
- Energía capacitiva
- Excesos de potencia
- Impuesto municipal
- Impuesto eléctrico
- Impuesto sobre el valor añadido

## **6.- FACTURACIÓN DEL TERMINO VARIABLE O CONSUMO DE ENERGIA ACTIVA**

El término variable o de consumo de energía activa variará a lo largo del contrato según la evolución del mercado al contado OMIE, y se calculará en una formulación indexada a este mercado. La formulación indexada se mantendrá invariable a lo largo del contrato salvo cambios en los términos regulados, y se debe declarar en la oferta describiendo todos los componentes que la definen.

## **7.- VALORACION DE PROPOSICIONES ECONÓMICAS**

Para valorar diferentes formulaciones a OMIE se realizará una simulación a pasado usando la formula indexada presentada por los licitadores en el Anexo II. El periodo de simulación será el comprendido entre el 1 de junio del 2021 y el 31 de mayo del 2022, doce meses, según curva horaria de consumos entregada.

La simulación usará los siguientes valores de componentes en caso de que estén incluidos en la formula a aplicar presentada en la oferta:

- Servicios de ajuste y pérdidas: datos publicados por REE en el archivo C2\_liquicomun (C2\_grcosdn\_aaaammdd\_aaaammdd) para el periodo de simulación.
- Pagos por capacidad: publicados en la Orden TED/1484/2021 de 28 de diciembre.
- Retribución Operador de Mercado: según Orden /1486/2021 de 28 de diciembre: 0,02628 €/MWh.
- Retribución Operador del Sistema: según Resolución 16/12/2021 de la CNMC: 0,14058 €/MWh.
- Fondo Nacional de Eficiencia Energética: según Orden TED/220/2022 de 16 de marzo: 0,259789 €/MWh.

La simulación se realizará para el coste variable de energía eléctrica. El resto de términos de factura se trasladan directamente sin aumentar su precio y según marca la normativa del sector vigente en cada periodo facturado, y que a efectos de valoración económica de ofertas son los siguientes según las características técnicas de punto de suministro actuales (cláusula 2 del presente Anexo):

<b>Concepto resto de términos facturación</b>	<b>Valor en Euros, IVA excluido</b>
Energía peajes	3.187,40 €
Energía cargos del sistema	2.512,81 €
Potencia contratada peajes (actualmente 500 kW en todos los periodos)	27.600,59 €
Potencia contratada cargos del sistema (actualmente 500 kW en todos los periodos)	5.648,87 €
Impuesto eléctrico	1.991,38 €
Equipo de medida	785,00 €
<b>Total (B)</b>	<b>41.726,04 €</b>

Para el cálculo del resto de términos de facturación se han tomado los siguientes valores según los periodos horarios de la normativa actual:

<b>Valores usados para el cálculo del resto de términos facturación</b>	<b>P1</b>	<b>P2</b>	<b>P3</b>	<b>P4</b>	<b>P5</b>	<b>P6</b>
Potencia contratada (kW)	500	500	500	500	500	500
Energía peajes (€/kWh)	0,017364	0,014247	0,008125	0,005428	0,000316	0,000316
Energía Cargos del sistema (€/kWh)	0,014132	0,010468	0,005653	0,002826	0,001812	0,001131
Potencia contratada peajes (€/kW año)	18,320804	18,320804	9,988571	7,565889	0,502551	0,502551
Potencia contratada Cargos del sistema (€/kW año)	4,096305	2,050010	1,489566	1,489566	1,489566	0,682718
Impuesto eléctrico (%)	5,112696					
Equipo de medida (€/año)	785,00					